

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES

Agosto 17 de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	DIVISORIO
EXPEDIENTE:	2020-00132-00
DEMANDANTE:	FLOR ELISA BEDOYA CASAS
DEMANDADO:	FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES
ASUNTO	REQUIERE

A la revisión de las notificaciones presentadas por el apoderado de la parte actora, se encuentra memorial del 15 de junio de 2021, en donde presenta notificación personal al demandado en donde le informan que éste se encuentra de viaje. En escrito presentado el 11 de agosto de 2011, presenta notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., y a la revisión de la misma, se observa que en el envío cotejado por la empresa de mensajería, se anuncia que se adjunta copia del Interlocutorio del 21 de septiembre de 2021, copia de la demanda y sus anexos, pero no aparece copia debidamente cotejada por la empresa de Mensajería del citado auto que admitió la demanda, considerándose incompleta dicha notificación., por lo que se le requerirá a la parte actora para que efectúe debidamente la notificación al demandado.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que efectúe de manera completa, la notificación al señor **FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES**, conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE VIJES**

En Estado No. 051 de hoy 18 de agosto
de 2021, siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA